

Resolución
Nº162/2019

Acta Nº
14/2019

Barros Blancos, 11 de Junio de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo Gestión Municipal del período 20/01/18-19/02/18 (OD 1595).

CONSIDERANDO:

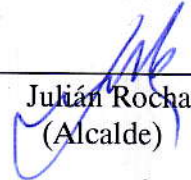
- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley nº 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal


ATENCIÓN: a lo expuesto;

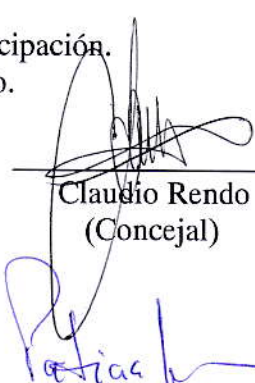
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

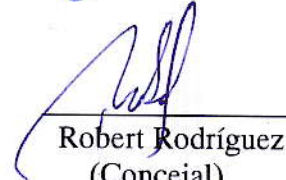
RESUELVE: por unanimidad 5/5 Afirmativa.

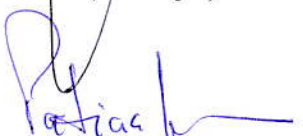
- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2018/024937/2 por concepto de Fondo Incentivo Gestión Municipal del período 20 de Enero de 2018- 19 de Febrero de 2018 por un monto de \$480.438,50 (Cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos uruguayos con cincuenta centésimos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo nº 1595.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Julián Rocha
(Alcalde)


Jorge Pombo
(Concejal)


Claudio Rendo
(Concejal)


Robert Rodríguez
(Concejal)


Patricia Lázaga
(Concejal)